

**REGLAMENTO DE LABORATORIO DE ENSEÑANZA
D-OP-31-23-01**

1. Registrar el ingreso al laboratorio indicando la asignatura y práctica a realizar.
2. Las prácticas de laboratorio solo podrán desarrollarse dentro del horario establecido y con la supervisión del titular del docente de la asignatura.
3. Es responsabilidad de toda persona que ingrese a los laboratorios de enseñanza no contar con síntomas de: fiebre, tos, dolor de cabeza, estornudos constantes, dificultad para respirar, anosmia (perdida del olfato), disgeusia (pérdida del sentido del gusto) y/o malestar general.
4. Se deberá utilizar vestimenta apropiada (bata de laboratorio de manga larga, abotonada, pantalón al tobillo, zapato cerrado) y el cabello recogido y cubierto para su ingreso.
5. Se requerirá el uso de cubrebocas (KN95 o KN100) y guantes de látex de manera **OBLIGATORIA** cuando exista riesgo de producción de aerosoles o durante operaciones que involucren la manipulación de sustancias tóxicas o biopatógenas, como la apertura de recipientes con cultivo.
6. Toda persona que ingresa a las instalaciones es responsable directa de mantener el orden y la limpieza de la zona que le ha sido asignada (equipo y mesa de trabajo).
7. Las manos deben lavarse apegándose a la técnica correcta de lavado de manos; antes del ingreso del laboratorio, después de cualquier manipulación y/o actividad realizada en el laboratorio y al finalizar las actividades desarrolladas.
8. Queda prohibido: fumar o ingerir alimentos y bebidas en los espacios del laboratorio, y aéreas anexas, el uso de teléfonos celulares, y reproductores de Audio y/o video para fines no coherentes a las actividades de enseñanza-aprendizaje.
9. No se deben bloquear las rutas de escape y/o pasillos con mochilas u otros elementos que entorpezcan la correcta circulación.
10. Mantener sus pertenencias (laptop, Ipad, celular) fuera del área de trabajo o en espacios asignados por el encargado del laboratorio.

11. No mover, sustraer, manipular o hacer uso indebido de equipo, reactivos o instrumental sin autorización previa del docente titular de la asignatura.
12. Reportar incidentes o accidentes por leve que sean con o sin lesión, condiciones inseguras y equipo dañado al personal de laboratorio y al docente responsable de la asignatura.
13. No trate de atender un accidente o contingencia para lo cual no ha sido capacitado.
14. Disponer los residuos generados en la práctica en su contenedor (NOM-087-ECOL-1995) correspondiente bajo supervisión del responsable del laboratorio o por personal capacitado para ello.
15. Prohibido verter sólidos o sustancias peligrosas en los lavabos.
16. Al terminar la práctica el alumno responsable de cada equipo deberá entregar el material al encargado del laboratorio.
17. En el caso de que rompa un material y ha sido por descuido el alumno deberá cubrir el costo del material o equipo dañado o bien sustituir el material.

Fecha de actualización: 22 septiembre del 2023.